

CÓDIGO DE NÚREMBERG

En agosto de 1947 se promulgó el **Código de Núremberg**, adoptado por la comunidad internacional que vigila las condiciones para la realización de experimentos médicos en humanos.

1 Es absolutamente esencial el **consentimiento voluntario** del sujeto humano. Debe ser capaz de ejercer una elección libre, sin fuerza, fraude, engaño, coacción o coerción.

2 El experimento debe ser tal que dé resultados provechosos para el **beneficio de la sociedad**, no sea obtenible por otros métodos y no debe ser de naturaleza aleatoria o innecesaria.

3 El experimento debe ser proyectado y basado **sobre los resultados de experimentación animal** y de un conocimiento de la historia natural de la enfermedad o de otro problema bajo estudio, de tal forma que los **resultados previos justificarán la realización del experimento**.

4 El experimento debe ser realizado **evitando todo sufrimiento físico y mental innecesario**.

5 No debe realizarse ningún experimento cuando exista una razón *a priori* para suponer que pueda ocurrir la muerte o un daño que lleve a una incapacitación, excepto, quizás, en aquellos experimentos en que los médicos experimentales sirven también como sujetos.

6 El grado de riesgo que ha de ser tomado no debe exceder nunca el determinado por la importancia humanitaria del problema que ha de ser resuelto con el experimento.

7 Se debe disponer de una correcta preparación e instalaciones adecuadas para **proteger al sujeto** de experimentación contra posibilidades, incluso remotas, de daño, incapacitación o muerte.

8 El experimento debe ser realizado **únicamente por personas científicamente cualificadas**.

9 Durante el curso del experimento el **sujeto humano debe estar en libertad de interrumpirlo** si ha alcanzado un estado físico o mental en que la continuación del experimento le parezca imposible.

10 Durante el curso del experimento el científico responsable tiene que **estar preparado para terminarlo en cualquier fase**, si tiene una razón para creer con toda probabilidad, en el ejercicio de la buena fe, que se requiere de él una destreza mayor y un juicio cuidadoso de modo que una continuación del experimento traerá probablemente como resultado daño, discapacidad o muerte del sujeto de experimentación.

Durante los Juicios de Núremberg muchos de estos **médicos** acusados de prácticas aberrantes contra el ser humano, alegaron que **cumplían órdenes** de sus superiores, de nada les sirvió.

Fueron Condenados por Crímenes de Guerra.

